



Resolución Jefatural

Nº 00390-2011-INIA ✓

01 DIC. 2011

Lima,.....
VISTO: La Resolución Jefatural N° 00290-2010-INIA de fecha 25/10/2010, que autoriza el pago a cuenta de beneficios sociales ordenados con la Sentencia N° 190-2007, de fecha 15 de octubre del 2007, dictada por el 6° Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183406-2005-00516, confirmada por Sentencia, de fecha 06/01/2009 – Expediente N° 3404 – 2008 BE (S), a favor del demandante **JUAN MARIO LOPEZ GONZALES**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio del 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 029/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 18/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago a cuenta de la obligación principal ordenada en la sentencia expuesta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con Resolución Jefatural N° 0290-2010-INIA de fecha 25/10/2010 se desagregan los considerandos contenidos en la Sentencia N°, 190-2007, de fecha 15 de octubre del 2007, dictada por el 6° Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183406-2005-00516, confirmada por Sentencia, de fecha 06/01/2009 – Expediente N° 3404 – 2008 BE (S), de cuya obligación principal según la disponibilidad presupuestal se autorizó el pago a cuenta de los beneficios sociales por la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles a favor del demandante **JUAN MARIO LOPEZ GONZALES**, conforme al Comprobante de Pago N° 006876 de fecha 11/11/2010, con Cheque N° 57222124-0 – Banco de la Nación; quedando pendiente de pago de la obligación principal la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 31,389.68);

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378-2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22/06/2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a cuenta del saldo pendiente de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIAS JUDICIALES, del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 21/100 (S/. 6,723.21)**; y,

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 190-2007, de fecha 15 de octubre del 2007, del 6° Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183406-2005-00516, confirmada por Sentencia, de fecha 06/01/2009 – Expediente N° 3404 – 2008 BE (S), Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **JUAN MARIO LOPEZ GONZALES**, por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 21/100 (S/. 6,723.21)**, a cuenta de los importes ordenados a pagar por la Sentencia N° 190-2007, de fecha 15/10/2007, del 6º Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183406-2005-00516, confirmada por Sentencia de fecha 06 de enero del 2009 – Expediente N° 3404-2008-BE (S), con cargo a la Partida Genérica y Específica **2.5. SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total sentencia	A cuenta Oct. 2010	Pago 2011	Saldo A solicitar
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 6º Considerando / Periodo comprendido del 02/08/1992 al 30/09/2005 – No afecto a leyes sociales	6,723.21	3,000.00	3,723.21	–
2	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 7º Considerando / Periodos 1993 al 2004 = S/. 700.00 x 12 meses – No afecto a leyes sociales	8,400.00	–	3,000.00	5,400.00
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 7º Considerando / Periodos 2004/2005 = S/. 700.00 x 1 meses – Afecto a leyes sociales	700.00	–	–	700.00
4	Remuneraciones Vacaciones truncas: 7º Considerando del 02/08/2005 al 30/09/2005 – Afecto a leyes sociales	112.78	–	–	112.78
5	Remuneraciones por Gratificaciones: 8º Considerando Dic 1992 a Dic 2005 - Afecto a leyes sociales	10,053.69	–	–	10,053.69
6	Indemnización por Despido Arbitrario: 9º Considerando Por 13 años, 1 mes y 28 días – No Afecto a leyes sociales	8,400.00	–	–	8,400.00
	TOTAL BENEFICIOS, PAGOS A CUENTA Y SALDO S/.:	34,389.68	3,000.00	6,723.21	24,666.47
7	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los items remunerativos	977.98	–	–	977.98
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.:	35,367.66	3,000.00	6,723.21	25,644.45

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla de pago de la sentencia, a cuenta de los importes ordenados según disponibilidad presupuestal hasta **S/. 6,723.21** nuevos soles al demandante **JUAN MARIO LOPEZ GONZALES**, quedando encargada la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 183406-2005-00516, correspondiente a la Sentencia N° 190-2007, del 15/10/2007;

ARTICULO 3º.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los recursos económicos para el pago del saldo de la obligación principal por la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 NUEVOS SOLES (S/. 24,666.47)**, y el pago del aporte patronal del 9% a EsSalud por la suma de Novecientos setenta y siete con 98/100 nuevos soles (S/. 977.98), para la cancelación y archivo del proceso judicial;

ARTICULO 4º.- La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica **2.5. : SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Registrese y Comuníquese,

J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
 JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria